

# *Un Lugones en la senda del crimen*

*A Lugones on the Path of Crime*

**Diego Galeano**

*Departamento de Historia—PUC-Río*

Infame la década de 1930, infame su policía e infame también su más emblemático comisario: Leopoldo “Polo” Lugones. Nacido en 1897 y único hijo del homónimo poeta, pese a la mala fama poco se ha estudiado sobre su paso por la policía porteña, tantas veces asociado a la invención de la picana eléctrica. Desde los escritos de Osvaldo Bayer hasta las sagas noveladas sobre la familia Lugones de Marta Merkin y Eduardo Muslip, la narración de su historia se ha cruzado con el destino trágico de su hija Pirí, detenida y asesinada en la ESMA durante la última dictadura militar. Los golpes de 1930 y 1976 fueron hermanados, así, en el itinerario perverso de un padre que dejaba como herencia el instrumento de tortura que sería usado con inclemencia en el cuerpo de su hija antes de morir.

Poco se sabe, hay que insistir, aunque abundan los testimonios sobre la participación del entonces comisario Lugones en las torturas a los presos políticos de la década del 30. El golpe de estado que llevó a Urriburu a la presidencia y abrió el ciclo de dictaduras militares en la Argentina produjo tantos proscriptos, detenidos y torturados como documentos sobre esas mismas violencias. Los presos enviados a la cárcel de Ushuaia narraron su

experiencia de destierro y reclusión. Las denuncias públicas de torturas en espacios de detención de la policía y en las prisiones llegaron hasta la Cámara de Senadores de la Nación, donde el conservador Matías Sánchez Sorondo y el socialista Alfredo Palacios trabaron una batalla de acusaciones recíprocas. Algunos de los testimonios de militantes torturados fueron leídos en voz alta por Palacios dentro del recinto del Congreso<sup>1</sup>. Otros—la mayoría—fueron publicados en el diario *Crítica* y recogidos en el libro *Los torturados: la obra criminal de Leopoldo Lugones (hijo)*, una compilación de relatos de las víctimas, presentada en su momento como una denuncia a la “inquisición de [la sección de] Orden Político”, durante la dictadura de Uriburu<sup>2</sup>.

La estructura del régimen de excepción que se sostuvo en el estado de sitio y la ley marcial fue edificada con medidas policiales ya existentes, como la deportación de extranjeros y las prácticas de espionaje político que la División de Investigaciones de la Policía de la Capital mantenía firme desde comienzos de siglo. La célebre “Sección Especial”, por la que pasaron millares de presos comunistas y radicales en los años 30, no era una novedad sino más bien un cambio funcional y de nomenclatura. En la práctica ese aparato existía desde 1902, cuando la sanción de la Ley de Residencia obligó a reorganizar la Comisaría de Investigaciones y a separar las secciones de Orden Público y de Orden Social, esta última dedicada de lleno a vigilar y a organizar un archivo de informaciones del movimiento obrero y, en particular, de sus agitadores anarquistas.

Durante las primeras tres décadas del siglo XX, la División de Investigaciones aumentó su personal, diversificó sus resortes de acción y vio crecer agentes policiales que hicieron carrera en sus oficinas. Algunos de ellos fueron exonerados en los días posteriores al golpe del 9 de septiembre de 1930, empezando por el propio jefe de investigaciones, Eduardo Santiago, con largo camino recorrido en la institución. Por eso llama poco la atención el desagrado que esas medidas del gobierno provisional provocaron dentro de la policía porteña. Quizás esa historia sea menos conocida que la mitología del inventor de la picana, pero la cicatriz que dejó en la memoria policial fue duradera<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> María Eugenia Marengo: *Lo aparente como real: un análisis del sujeto “comunista” en la creación y consolidación del servicio de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1930-1962)*, La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2015, 53-56.

<sup>2</sup> *Los torturados. La obra criminal de Leopoldo Lugones (hijo): Relato de las víctimas. La Inquisición de Orden Político*. Buenos Aires: Estampa, 1932.

<sup>3</sup> Sobre la purga de radicales en la Policía de la Capital y la oposición interna a la designación de Lugones al frente de la Sección Especial ver: Lila Caimari: *Mientras la ciudad duerme: pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2012, 93-96 y 190. Y acerca de la policía política en la década de 1930, Laura Kalmanowiecki: “Origins and Applications of Political Policing in Argentina”, *Latin American Perspectives*, 27 (2), 2000, 36-56.

En 1978, uno de los principales historiadores de la policía porteña, Adolfo Rodríguez, eligió la sugestiva frase “Designación de personal ajeno a la institución” para titular el pequeño apartado que le dedicó a la llegada de Lugones a la sección de Orden Político. Los escasos tres meses del jefe de policía interventor bastaron para una limpieza que puso en los más altos escalafones a “personas de su confianza, extrañas a la policía”. El decreto que nombraba a Lugones como Comisario Inspector, circulado por orden del día 21 de octubre de 1930, invocaba una supuesta “notoria versación en materia social” que lo habilitaba “a desempeñarse sin mayor práctica previa en asuntos policiales”. En una afirmación que hacía eco de un rumor oficinesco, Rodríguez veía en ese gesto la ruptura de una tradición y un precedente inédito que afectaba “legítimos derechos de otros oficiales jefes, por inmovilización del escalafón”<sup>4</sup>. Una historia institucional posterior mostraba que, todavía en las postrimerías del siglo XX, la herida seguía abierta: en esos meses que siguieron al golpe del 30—escribían sus autores—“causaron profundo malestar entre el personal otros nombramientos de comisarios y subcomisarios a favor de ciudadanos ajenos a la policía”<sup>5</sup>.

Si dentro de la policía la resistencia a la entrada de los partidarios del uriburismo fue más bien silenciosa y a regañadientes, los opositores al régimen lanzaron munición pesada sobre el hijo del poeta. Durante su exilio en España, después de la clausura del diario *Crítica*, Natalio Botana publicó una serie de artículos en *El Herald de Madrid* con encendidas denuncias contra Polo Lugones y su sección de Orden Político. Hasta la llegada de Lugones esa sección de la División de Investigaciones era vista como una “dependencia sin importancia de la policía”, que en poco tiempo pasó a actuar con total autonomía de la jefatura, casi como una fuerza parapolicial dentro de la propia policía oficial. Según Botana, el *curriculum vitae* de Lugones antes de ser nombrado Comisario Inspector solo mostraba una condena por corrupción y abuso de menores cuando era director de un reformatorio (el diario *Crítica* no ahorró detalles sobre las etiquetas de “degenerado”, “pederasta” y “sádico conocido” que, al parecer, adornaban su prontuario policial); a lo que se le agregaba una mancha más:

En los archivos de la Policía de Buenos Aires existe un curioso documento. Se trata de un proyecto para hacer declarar a los criminales mediante la “aplicación de torturas”, que allí se

<sup>4</sup> Adolfo E. Rodríguez: *Historia de la Policía Federal Argentina, Tomo VII, 1916-1944*, Buenos Aires: Editorial Policial, 1978, 207-208.

<sup>5</sup> Eugenio Zappietro y Adolfo E. Rodríguez: *Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio*, Buenos Aires: Editorial Policial, 1999, 293.

detallan. Su autor es el Sr. Leopoldo Lugones (hijo) y no tenía más de dieciséis años en la época de tan estupenda creación. No era entonces empleado de policía. Un desinteresado espíritu de “amateur” le llevaba a ofrecer sus servicios gratuitos al verdugo. Dieciocho años más tarde podría poner triunfalmente en práctica su proyecto, pero no con criminales, sino con estudiantes, políticos, generales, obreros, con las mejores gentes del país.<sup>6</sup>

Ese mismo espíritu de polizonte aficionado que pavimentó su entrada a la Policía de la Capital se mantendría después de su salida. El 26 de julio de 1942, durante la presidencia de Ramón Castillo, Lugones pronunció por Radio Prieto la conferencia “Interpretación de la Policía”. A través de una circular telegráfica dirigida a todas las comisarías y otras dependencias policiales, la jefatura “invitó al personal” a que escuchara sus palabras. Ante el micrófono, Lugones ensayó una férrea defensa de la Policía de la Capital como uno de los cuatro pilares sobre los que se sostenía la sociedad argentina, junto a la Iglesia, el Ejército y la Justicia. A pesar de su importancia cardinal, era la institución más vulnerable y vapuleada de todas: no se le perdonaba el más mínimo error, cualquier ocasión era propicia para ridiculizarla y no faltaba “escritorzuelo de ribetes liberales que no la haya salpicado con sus gotitas de bilis”.<sup>7</sup> La “maldecida policía”—agregaba Lugones—le debía su pésima fama al “trato con el mundo delincuente” que ella misma “dominaba” y “encauzaba”.

Esa proximidad con los bajos fondos criminales de la sociedad la ensuciaba ante el escrutinio público, pero le otorgaran una sabiduría particular que Lugones reivindicaba con énfasis en una segunda conferencia: “El azagadero de los malhechores”, pronunciada en la Radio del Estado pocos días después del golpe de junio de 1943. La metáfora del azagadero, senda surcada en el campo por la marcha del ganado, adquiriría en esta intervención de Lugones un doble sentido: uno más literal, el de la vía usada por los delincuentes para huir de las persecuciones policiales adentrándose en la pampa, y otro más figurativo, el del camino del crimen como *modus vivendi*, itinerario que en la visión del conferencista era incorregible. En un caso, la senda llevaba a las garras de la policía, pues ningún delincuente podía huir para siempre. En el otro, tampoco

<sup>6</sup> Natalio Botana: “Un dictador en la Argentina. Orden Político, una institución tenebrosa. Cómo se aplican los tormentos a los detenidos políticos”, *El Heraldo de Madrid*, 16 sept. 1931, 1.

<sup>7</sup> Leopoldo Lugones (hijo): “Interpretación de la policía”, en: *La Policía*, Buenos Aires: Seamos más Argentinos, 1943, 6-7.

tenía salida, ya que la vida delictiva no admitía recuperación. Por eso, en ambos sentidos, el azagadero del delito solo podía conducir a la fatalidad de la muerte.

Mientras que el corolario de esta emisión radial sería un feroz grito de inclemencia y mano dura, en el que puede leerse un llamado a la eliminación física del delincuente, los rivales de turno eran los juristas liberales y su obstinación por las garantías penales. Al igual que otros apologetas de la policía contemporáneos como los comisarios Laurentino Mejías y Ramón Cortés Conde, Lugones defendía la experiencia y el conocimiento pragmático de los vigilantes, contra el "aire doctoral" de los que opinaban con "mucho jurisprudencia", "estadísticas malayas" y "artículos del código penal finlandés", pero escaso contacto con lo real. De un lado, la "observación directa y realista del delito" que encarnaban los humildes policías; del otro, el "advenedizo petulante que jamás ha visto un malhechor"<sup>8</sup>.

Esta diatriba furibunda contra el garantismo terminaba en una defensa de la pena capital para condenados por delitos contra la propiedad, sustentada en dos argumentos. Primero una razón práctica que pasaba por la incorregibilidad de quien entraba en el azagadero: "aquel que pone sus pies en la carretera de la delincuencia"—decía—estaba "condenado a transitarla hasta el fin de sus días". Luego, una razón económica, vinculada con las abultadas sumas que el Estado gastaba en "mantener" a los criminales en los presidios, sin ningún horizonte de regeneración. Todo conducía, entonces, al punto final del azagadero, destino que, para el comisario Lugones, el mismo delincuente abrazaba al pisar la senda del crimen.

En otra de sus notas para el *El Heraldo de Madrid*, Botana ensayaba una lista de los torturados en los sótanos de la Penitenciaría Nacional y de los tormentos a los que fueron sometidos por Lugones y sus secuaces de la Sección Especial: había militares, bomberos, policías, periodistas, obreros, anarquistas, comunistas y radicales<sup>9</sup>. En suma, se trataba de aquellos que el propio Botana llamaba "las mejores gentes del país". A la luz del texto que transcribía la conferencia radial de 1943, es posible hacerse otras preguntas. ¿Qué habrá pasado en estos años con los viejos "ladrones conocidos" de la policía? ¿Qué fue de los despreciados "delincuentes comunes", sin un Palacios para defenderlos en el Congreso, sin un Botana para denunciar sus torturas en la prensa madrileña? Un breve pero estremecedor pasaje del texto sugiere una

<sup>8</sup> Leopoldo Lugones (hijo): "El azagadero de los malhechores", en *La Policía*, op. cit., 18-19.

<sup>9</sup> Natalio Botana: "Un dictador en la Argentina. Los que sintieron el tormento en su carne. Nómina de algunas víctimas de Orden Político", *El Heraldo de Madrid*, 3 oct. 1931, 16. Sobre los métodos de tortura empleado por Lugones puede consultarse también, Ricardo Rodríguez Molas: *Historia de la tortura y el orden represivo en la Argentina*. Buenos Aires, Eudeba, 1985, 87-129.

pista que abre todo un campo de indagación: según Lugones, las estadísticas de la Policía de la Capital demostraban que “durante el período de aplicación de la ley marcial y la vigencia estricta del estado de sitio”, es decir en esos meses posteriores al golpe de 1930, “se advirtió una disminución apreciable en los delitos, particularmente en los dirigidos contra la propiedad privada”<sup>10</sup>. Recordemos que el bando del gobierno provisional que instauró la “ley marcial” establecía que todo individuo sorprendido “infraganti delito contra la seguridad y bienes de los habitantes” sería “pasado por las armas” sin ningún proceso judicial de por medio<sup>11</sup>.

La historia de la represión del llamado “delito común” en tiempos dictatoriales es poco conocida. Lo mismo puede decirse de los efectos de estas medidas de excepción (estado de sitio, toque de queda, ley marcial) en las campañas de “limpieza” de lo que la policía veía como un ejército lumpen de “indeseables”. Aunque ya sabemos algo más sobre los usos de las leyes de expulsión de extranjeros de comienzos del siglo XX para la deportación de sujetos acusados de ser ladrones, proxenetas e “invertidos sexuales”<sup>12</sup>. Al comparar la ley marcial de Uriburu con la hazaña del gobierno de Rosas, cuando “desaparecieron hasta los rateros”, Lugones parecía alimentar el discurso de sus detractores, que lo denunciaban por encarnar una nueva policía mazorquera: no por acaso en el libro *Los torturados* se lo señalaba como un esbirro que, en su tentativa de servir al tirano, había “superado a Ciriaco Cuitiño”.

Sin embargo, ese linaje giraba siempre en torno a la vileza de la policía política, de la persecución y tortura de los opositores a un régimen autoritario. En *Mientras la ciudad duerme*, Lila Caimari muestra que el endurecimiento de la Policía de la Capital después del golpe del 30 tuvo alcances mucho más allá del radio acción de Lugones y de la Sección Especial. Un aumento inédito de los edictos policiales amplió el maleable recurso de “arrestos preventivos” por vagancia, mendicidad, portación de armas y desorden. Y ese poder de detención no tardaría en recaer sobre las filas de menesterosos que comenzaban a poblar las primeras villas de emergencia.<sup>13</sup> Numerosos edictos por “ebriedad” y “escándalo”—que podían incluir desde insultos hasta baños improvisados en la vía pública e incitación a actos sexuales—fueron decretados en la década del 30

<sup>10</sup> Leopoldo Lugones (hijo): “El azagadero de los malhechores”, *op. cit.*, 22.

<sup>11</sup> Bando del Gobierno Provisional, 7 de septiembre de 1930. Reproducido en Adolfo E. Rodríguez: *Historia de la Policía Federal Argentina*, *op. cit.*, 204.

<sup>12</sup> Martín Albornoz y Diego Galeano: “El momento Beastly: la policía de Buenos Aires y la expulsión de extranjeros (1896-1904)”, *Astrolabio*, 17, 2016, 6-41; Cristiana Schettini y Diego Galeano: “Los apaches sudamericanos: conexiones atlánticas y policía de costumbres a comienzos del siglo XX”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 46 (2), 2019, 87-115.

<sup>13</sup> Lila Caimari: *Mientras la ciudad duerme*, *op. cit.*, 96-102.

y perduraron a lo largo del siglo XX, habilitando a la policía razzias urbanas y arrestos de hasta veinte días<sup>14</sup>. ¿Cuántas de las vidas atrapadas en esa red de trama fina se habrán perdido para siempre en los caminos tortuosos de las mazmorras policiales y en el destino fatal del azagadero de los malhechores? La turbia alusión de Lugones sobre los efectos benéficos de la ley marcial abre interrogantes que aún esperan ser respondidos.

---

<sup>14</sup> *Reglamento de Procedimientos Contravencionales. Edictos policiales, análisis y disposiciones complementarias*, Buenos Aires: Editorial Policial, 1978.